



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

#### **RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0076-2021-UTEA-VRAC.**

Abancay, 26 de agosto del año 2021.

#### **VISTO:**

La DIRECTIVA DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL PARA PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2021 VIRTUAL POR MEDIDA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria y dentro de ese contexto, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N°031-2020-SUNEDU/CD del 27 de febrero del 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes al grado académico y título profesional, con vigencia de seis (06) años;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria relacionados a la educación presencial, semipresencial y no presencial contemplando los efectos de la suspensión de actividades presenciales en los estudiantes, docentes y egresados, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; donde introduce en el artículo 47 de la Ley N° 30220 las características de las modalidades para la prestación del servicio: presencial, semipresencial y a distancia o no presencial; de otra parte la norma también considera medidas respecto a las sesiones no presenciales de los órganos de gobierno de las universidades públicas y privadas, con la finalidad de darle legalidad a las decisiones que vienen tomando las casas de estudio en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID- 19;

Que, es atribución del Vice Rector Académico asegurar la calidad universitaria, mediante la selección de docentes con grado académico, los cuales se desempeñarán en la cátedra Universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes, y en aplicación al Art. 28 inciso 5 de la Ley Universitaria N°30220, el cual detalla: Verificación de la disponibilidad de personal docente calificado con no menos del 25% de docentes a tiempo completo. Art. 80, numeral 80.3: De los Docentes Contratados que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el presupuesto será afectado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal aprobada para el periodo del 2021, siendo esta la encargada la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario, en la cual se detalla el cuadro de asignación presupuestal para docentes contratados a tiempo completo y tiempo parcial proyectado al 2021-I y II, incluyendo las encargaturas en las diferentes Escuelas Profesionales de la Sede Abancay y las filiales de Cusco y Andahuaylas;

Que, en cumplimiento a la Ley Universitaria N°30220 para el proceso de selección de Docentes contratados se ha elaborado la DIRECTIVA N° 001-2021-UTEA/VRAC., "DIRECTIVA DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL PARA PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA





## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

### Vicerrectorado Académico

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

(Pag. 02) RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 0076-2021-UTEA-VRAC.

DE LOS ANDES, 2021 VIRTUAL POR MEDIDA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", el mismo que consta de IV capítulos y anexos, estando a los fundamentos expuestos en los considerandos citados en la presente resolución, corresponde aprobar resolutivamente;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y Resolución Rectoral N° 004-2021-UTEA-R, del 25 de mayo del 2021, ratificado por Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-UTEA-AU(e), de fecha 25 de junio de 2021, encargó las funciones de Vicerrector Académico al Dr. Francisco Medina Raya.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la DIRECTIVA N° 001-2021-UTEA/VRAC., "DIRECTIVA DE CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE DOCENTES CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL PARA PRE-GRADO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2021 VIRTUAL POR MEDIDA DE EMERGENCIA SANITARIA COVID-19", el mismo que consta de IV capítulos y anexos, el cual se realizará en la Sede Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a los Decanos de las Facultades, Directores de los Departamentos Académicos, Directores de las Escuelas Profesionales dar cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución y convocatoria mediante la página Web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional publicar el presente proceso mediante medios radiales, televisivos y diario de mayor circulación.

**ARTÍCULO QUINTO: ELEVAR**, al Consejo Universitario para su ratificación correspondiente

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
Archivo.  
FMR/VRAC.

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
Dr. Francisco Medina Raya  
Vicerrector Académico (e)